ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0007 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y DIANA PATRICIA ANAYA ZAMBRANO

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.854.223 en calidad de SECRETARIO GENERAL actuando en nombre y representación de **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP** con NIT. 900.475.780-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 0136 del 30 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNP**, por una parte y por la otra, **DIANA PATRICIA ANAYA ZAMBRANO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.664.938, obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se suscribe la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 0007 de 2024, el cual es tramitado a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre las partes, el 04 de enero de 2024 se suscribió el contrato No. 0007 de 2024, cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente al Grupo de Contratación de la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección-UNP en la proyección y revisión de los diferentes documentos que se requieran en los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como en las demás actividades asignadas, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección UNP."*

2. Que el valor de dicho contrato se pactó por la suma **DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($59.296.000) MCTE**, el cual comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la prestación de los servicios contratados y se estipuló como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, término contado a partir del cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir registro presupuestal.

3. Que por autorización del ordenador se aceptó la solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 0007 de 2024, de acuerdo con la manifestación del contratista, de no poder seguir ejecutando las obligaciones del contrato a partir del treinta y uno (31) de mayo de 2024. Para tal efecto señaló que el Contratista le dio cumplimiento a satisfacción a las obligaciones pactadas durante el periodo de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024.

4. De igual forma, el supervisor del Contrato manifestó que la solicitud de terminación anticipada "es procedente toda vez que no afecta la continuidad de prestación del servicio de la UNP", fijando como último día de ejecución del contrato el 31 de mayo de 2024.

5. Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista, el Secretario General, autoriza la solicitud de terminación, fijando como último día de ejecución del contrato el 31 de mayo de 2024.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. - Dar por terminado, de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 0007 de 2024, suscrito entre **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **DIANA PATRICIA ANAYA ZAMBRANO** el treinta (31) de mayo de 2024.

SEGUNDO. - Se procede a liquidar de manera anticipada el Contrato terminado de mutuo acuerdo, de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 59.296.000**
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE ENERO DE 2024	$ 7.412.000
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE FEBRERO DE 2024	$ 7.412.000
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE MARZO DE 2024	$ 7.412.000
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE ABRIL DE 2024	$ 7.412.000
VALOR PENDIENTE EN EL MES DE MAYO DE 2024	$ 7.412.000
SALDO EJECUTADO	**$37.060.000**
SALDO A LIBERAR	**$ 22.236.000**

TERCERO. – Las partes se encuentran a paz y salvo por concepto de honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, deberá aportar la certificación de paz y salvo expedido por la Coordinación Almacén General de la UNP, en el que certifique que todos los bienes asignados para la prestación del servicio fueron devueltos y verificados en cuanto a su estado que le han sido descargados, así como la constancia de entrega de los demás elementos como carné y demás elementos a los que haya lugar.

CUARTO. - Se ordena la liberación del valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($22.236.000) MCTE,** a favor de la Entidad, en cual se encuentra amparado con el CDP No. 1024 y el RP No. 6524

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas yhacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_ contractual.pdf